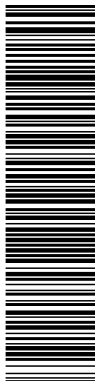


DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240109 EXTRAORDINARIA_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L80NE-075VP-6LWN2 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2024 a las 11:04:16 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:22	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11908936; L80NE-075VP-6LWN2; BE10E067E43AD09A08F6CD29EAC3B0B1342D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

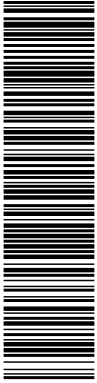


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE

9 de Enero de 2024

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240109 EXTRAORDINARIA_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: L80NE-075VP-6LWN2 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2024 a las 11:04:16 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:22

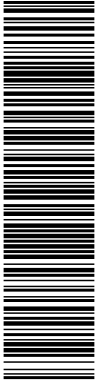


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1190836:L80NE-075VP-6LWN2:BE10E067E43AD09A08F66CD28EAC3B06B1342D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240109 EXTRAORDINARIA_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L80NE-075VP-6LWN2 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2024 a las 11:04:16 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:22	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 12:22



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria el día 9 de Enero de 2024

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

CONCEJALES

D. Julio Cesar Fuster Flores.
D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

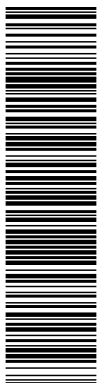
En Mérida a nueve de enero de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, los Delegados: Dña. Laura del Carmen Iglesias Cano, Dña. María del Pilar Amor Molina, D. José Ángel Calle Suárez y María Catalina Alarcón Frutos.

Excusan su ausencia los Sres. Concejales:

Dña. Ana Aragoneses Lillo.
D. Antonio Marín Pérez.
D. Felipe González Martín.
Dña. Susana Fajardo Bautista.
Dña. Silvia Fernández Gómez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240109 EXTRAORDINARIA_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L80NE-075VP-6LWN2 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2024 a las 11:04:16 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:22	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 12:22



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa en Funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, en segunda convocatoria, a las trece horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA:

Dada la premura que requiere resolver los asuntos que a continuación se indican, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar su urgencia.

ÚNICO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES EN RELACIÓN CON LA INADMISIÓN DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, FRENTE A ACUERDO J.G.L., 22.12.23, ADJUDICACIÓN OBRA PAVIMENTACIÓN PLATAFORMA ÚNICA EN ZONA DE BAJAS EMISIONES, PUERTA DE LA VILLA Y RAMBLA MÁRTIR SANTA EULALIA.-

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada indicando lo siguiente:

- Que con fecha **2 de enero del 2.024**, D. Faustino Donoso Caro, formula Recurso Especial en materia de contratación y ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Extremadura, frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **22 de diciembre del 2.023**, adjudicando la obra de Pavimentación plataforma única en zona de bajas emisiones, Puerta de la Villa y Rambla Mártir Santa Eulalia de Mérida, a la entidad CUBILLANA S.L.

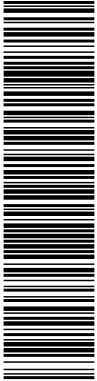
- Con fecha **22 de diciembre del 2.023**, la Junta de Gobierno Local acuerda la adjudicación de la obra de Pavimentación plataforma única en zona de bajas emisiones, Puerta de la Villa y Rambla Mártir Santa Eulalia de Mérida, a la entidad CUBILLANA S.L y por un importe de 1.098.476,98 € sin IVA.

- Con fecha **3 de enero del 2.023**, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Extremadura, notifica a este Ayuntamiento de Mérida, la formulación del citado recurso, así como que se remita expediente administrativo, dirección de correo electrónico donde recibir notificaciones, relación nominal de interesados en el procedimiento y el informe del órgano de contratación en el que se haga constar la enumeración de los hechos, las disposiciones aplicables, fundamentos de la decisión adoptada y cualesquiera otras alegaciones que quiera realizar.

- Con fecha 4 de enero del 2.024, a petición de la Delegada de Contrataciones, por la Técnico de Contrataciones emite el siguiente informe (sic):

“... Siendo el régimen jurídico aplicable el derivado de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en concreto el artículo 44

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240109 EXTRAORDINARIA_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L80NE-075VP-6LWN2 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2024 a las 11:04:16 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:22	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11908936;L80NE-075VP-6LWN2;BE10E057E43AD09A08F6ACD29EAC3B06B1342D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“Artículo 44. Recurso especial en materia de contratación: actos recurribles

1. Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 de este mismo artículo, cuando se refieran a los siguientes contratos que pretendan concertar las Administraciones Públicas o las restantes entidades que ostenten la condición de poderes adjudicadores:

a) **Contratos de obras cuyo valor estimado sea superior a tres millones de euros**, y de suministro y servicios, que tenga un valor estimado superior a cien mil euros...”

Siendo el órgano de contratación la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que dice: “DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Normas específicas de contratación en las Entidades Locales. En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.”

Teniendo en cuenta el contenido del artículo anterior y siendo el valor estimado del contrato objeto de recurso de 1.157.024,79 €, éste no supera los umbrales mínimos que se exige en la ley. Por tanto, sólo se podrá interponer recurso especial en materia de contratación cuando el valor estimado del contrato de obras, en este caso, supere el límite de los 3 millones de euros.

Vista la propuesta de la Delegada de Contrataciones, La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias como órgano de contratación le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

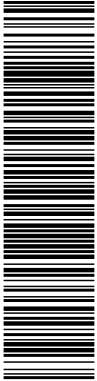
ACUERDO

Primero.- Alegar ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Extremadura que este Ayuntamiento se opone a la presentación del mencionado recurso especial frente a la adjudicación del contrato de obra de “Pavimentación, plataforma única en zona de bajas emisiones, Puerta de la Villa y Rambla Mártir Santa Eulalia”, por cuanto su valor estimado no alcanza el umbral mínimo exigido en la LCSP, de los tres millones de euros para poder presentarlo.

Segundo: Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la remisión de éste al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales Extremadura.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación y Sección Municipales de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240109 EXTRAORDINARIA_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L80NE-075VP-6LWN2 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2024 a las 11:04:16 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:22	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 12:22



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE LA ASESORÍA JURÍDICA PARA QUE SE AUTORIZE LA INTERPOSICIÓN DE UNA QUERRELA CRIMINAL CONTRA DON [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DEL FONDO DEFENSA PATRIMONIO EXTREMADURA (FONDENEX) POR UN POSIBLE DELITO DE CALUMNIAS.

Por la Concejal Delegada de Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, siendo su figura de representación superior el Alcalde, se ha visto perjudicado por la manifestaciones proferidas por don [REDACTED] en representación de Fondo Defensa Patrimonio Extremadura (FONDENEX), y que pudieran ser constitutivos de un posible delito.

Es voluntad de este Gobierno municipal otorgar la máxima protección y el amparo que el ordenamiento jurídico permita a sus miembros y a los empleados públicos municipales que, en el desempeño legítimo de la función o cargo que corresponda, puedan verse atacados ilegítimamente.

Este Gobierno Local, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en el art. 127.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, acuerda ordenar al Gabinete Jurídico proceda a ejercer las acciones penales que procedan contra el citado D. [REDACTED] y Fondenex.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

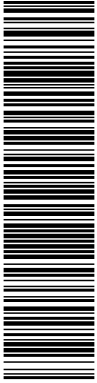
Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada.

PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE LA ASESORÍA JURÍDICA PARA QUE SE AUTORIZE LA PERSONACIÓN Y DEFENSA EN LAS DPA DILIGENCIAS PREVIAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 529/2023 DEL JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada en la que se dice:

En el Jdo. de Instrucción n.º 3 de Mérida se siguen diligencias previas DPA 529/2023, promovidas por D. Francisco Blanco Coronado y el Ministerio Fiscal contra esta Administración Local y el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240109 EXTRAORDINARIA_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L80NE-075VP-6LWN2 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2024 a las 11:04:16 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:22	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1190836;L80NE-075VP-6LWN2;BE10E067E43AD09A08F66CD29EAC3B0B0B1342D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El Juzgado de Instrucción nº 3 de Mérida dictó oficio el 28 de diciembre de 2023 a fin de que el Excmo. Ayuntamiento y el Consorcio de la ciudad Monumental de Mérida aporte una serie de documentación. Notificado a este Ayuntamiento el 08 de enero de 2024.

Este Gobierno Local en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en el art. 127.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, acuerda ordenar a la Asesoría Jurídica proceda a ejercer la defensa en las presentes diligencias previas.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta y en base a ello se propone el siguiente acuerdo:

Único: Ordenar a la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Mérida la personación en las DPA 529/2023 del Jdo. de Instrucción n.º 3 de Mérida, al objeto de tener conocimiento de las actuaciones presentadas en el procedimiento y la defensa en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se ordena levantar la misma, siendo las catorce horas y diez minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.